

Publicidad

Formula

indeed.com/Jobs

Find all Formula postings here, the most complete job site online.

Publicidad



PROGRAMAS DE RADIO



TELEVISIÓN EN VIVO



RADIO EN VIVO



AUDIO Y VIDEO



ESTACIONES MUSICALES



NOTICIAS

Martes, 18 de febrero 2014

Deberá SAT revelar beneficiarios de condonación pago ISR: IFAI

17 de Febrero, 2014

+A -A

El SAT deberá dar a conocer las entidades federativas, municipios, delegaciones políticas del Distrito Federal, organismos descentralizados y órganos autónomos, a los que condonó el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

NOTAS RELACIONADAS

- [SAT cancela más de cuatro mil créditos por incosteables](#)

Share 1 Tweet 0 Email 0

Nota

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) deberá dar a conocer las entidades federativas, municipios, delegaciones políticas del Distrito Federal, organismos descentralizados y órganos autónomos, a los que condonó el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), especificando monto y periodo en el que les fue aplicado dicho beneficio, en virtud de su adhesión al "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en

Publicidad

Ciencia Revela Crema Anti Edad Mejor Que Cirugia
 Nadie Predijo Este
 Nuevos estudios de las universidades más prestigiosas de los Estados Unidos descubren crema anti arrugas que da resultados de lifting facial..
[Es Para Usted? >>](#)
 LifeCell



NUESTRA SEÑAL EN VIVO

Selecciona una estacion

ENCUENTRANOS EN



CLIMA

materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008.

La instrucción antes referida, se originó toda vez que un particular presentó una solicitud a la mencionada entidad, para que le fuera proporcionada dicha información, misma que no le fue entregada, dado que el SAT en su respuesta, argumentó su clasificación como reservada, con fundamento en el artículo 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), con relación a los diversos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Al respecto, señaló que la información de las entidades federativas y municipios obra en sus archivos en calidad de datos de contribuyentes, por lo que se encuentra protegida por el secreto fiscal.

Además, precisó que los estados y municipios, si bien para efectos fiscales hacia su régimen interior son organismos públicos, también se consideran personas morales, conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 8 de la Ley del ISR; 5 del Código Fiscal de la Federación y 25, fracción I, del Código Civil Federal informó en un comunicado Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).

No obstante lo anterior, en atención al principio de máxima publicidad, el SAT indicó que en su página de internet se encuentra una versión pública de la información relativa a los créditos fiscales que se condonaron, misma que contiene: tipo de contribuyente, periodo del adeudo, año en el que se condonó el crédito e importe histórico.

Inconforme con la respuesta, el particular presentó un recurso de revisión, mismo que fue turnado a la comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, quien consideró que por tratarse de recursos públicos este tipo de información debe someterse al escrutinio de la sociedad, y ser sujeta a un régimen de transparencia y rendición de cuentas.

Durante la substanciación del recurso, el SAT en sus alegatos sostuvo la reserva invocada, reiterando que en el caso particular es aplicable el secreto fiscal, por lo que no podía atender en sus términos la petición realizada por el recurrente.

Sin embargo, en la investigación y análisis del caso la comisionada ponente expuso las siguientes consideraciones:

Que en este caso, prevalece el derecho constitucional de acceso a la información pública, ya que al tratarse de recursos públicos que se dejan de percibir, dicha decisión debe someterse al escrutinio público y ser sujeta a un régimen de transparencia y de rendición de cuentas.

La divulgación de la información solicitada transparentaría la gestión pública respecto del ejercicio de una facultad de comprobación que tiene el SAT, dado que en el caso concreto, la condonación depende de la acreditación de determinados requisitos, propiciándose así la valoración de su desempeño y el cumplimiento eficaz de sus atribuciones, respecto de una recaudación eficiente en torno al principio de equidad tributaria.

Es de interés público conocer la información solicitada, ya que su divulgación cumpliría con los objetivos de la Ley de Transparencia, toda vez que se trata de un beneficio fiscal a favor de determinadas personas morales de carácter público, por lo que se debe cumplir con la obligación de difundir dicho dato, conforme a lo dispuesto en

Cd. México	Toluca	Monterrey
Cielo medio nub..	Cielo medio nub..	Cielo despejado..
23 ° 12 °	22 ° 10 °	36 ° 25 °
Más información		

Publicidad Google

3 easy steps:

1. Click "Download".
2. Run the .exe file to install.
3. Enjoy the Fun Content!

Download



"...loads of fun!"

ÚLTIMAS NOTICIAS

Todas ▾

16:31 [En penal de Nuevo Laredo mueren dos internos por riña](#)

16:30 [Actores y activistas exhortan a Senado aprobar Ley de Consulta Popular](#)

16:29 [Planea juego Candy Crush recabar 500 mdd en bolsa de Nueva York](#)

16:18 [Chivas busca consolidar su cantera](#)

16:15 [El Barça se acerca a cuartos de Champions al ganar por 2-0 a un City con 10](#)

16:10 [Formalizan divorcio de Berlusconi y Verónica Lario](#)

16:08 [Detienen a 41 vagoneros invidentes en estación San Antonio Abad](#)

Deberá SAT revelar beneficiarios de condonación pago ISR: IFAI
el artículo 12 de la Ley referida.

Asimismo, cabe señalar que durante la sustanciación del diverso recurso de revisión RDA 4123/13, la ponencia de la Comisionada Pérez-Jaén, tuvo acceso al documento elaborado por el SAT denominado "Relación de Créditos Fiscales", en el cual se deja constancia de créditos que fueron condonados, con base en el decreto antes referido, mismo que daría respuesta a la petición del particular.

Que adicionalmente a lo anterior, en virtud de la reciente reforma al artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 12 de diciembre de 2013, la información que se solicita por el particular puede ser entregada sin restricción alguna, pues la reserva prevista en dicho precepto no resulta ya aplicable respecto del nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes, de aquellos que se encuentren en diversos supuestos, entre ellos, el de que hubieren sido beneficiados con la condonación de algún crédito fiscal, máxime cuando dicha disposición no está sujeta a restricción o temporalidad alguna.

Con esa modificación legal, el legislador reconoce que el secreto fiscal no fue diseñado como un principio o derecho fundamental, sino como una regla o concesión, misma que puede revocarse en los casos en los que el contribuyente se coloque fuera de la esfera del derecho sostiene el documento.

No obstante lo anterior, el SAT en su página de internet no ha publicado la relación de contribuyentes beneficiados con alguna condonación, aunque sí lo ha hecho para las otras excepciones que dispone el citado Código, haciendo una distinción "discrecional" no prevista en la reforma antes referida.


Durante la presentación y discusión del caso en la sesión del Pleno del IFAI, la comisionada ponente refirió que con base en dicha reforma, hoy en día existen circunstancias de derecho, que permiten que la información relativa al nombre o denominación social y registro federal de contribuyentes de las personas físicas y morales que hayan sido objeto de una condonación sea del conocimiento de la ciudadanía, máxime que la misma implica la extinción de una obligación tributaria, es decir, el perdón de una prestación que se debe a la autoridad fiscal destaca el comunicado.

Asimismo, la comisionada argumentó que es en la misma exposición de motivos de la reforma fiscal, donde se recoge la exigencia social y el interés público de establecer como excepción al secreto fiscal, la información relativa a aquellos contribuyentes a los cuales se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, a efecto de que el ejercicio de esa facultad por parte de la autoridad esté sujeta al escrutinio público.

En virtud de lo antes expuesto, el pleno del IFAI revocó por mayoría de votos de los comisionados María Elena Pérez-Jaén Zermeño, Gerardo Laveaga Rendón y Ángel Trinidad Zaldívar, la respuesta del SAT y le instruyó a que entregue la relación de los créditos fiscales condonados en el que se observe el nombre o denominación social y el RFC de los contribuyentes, así como el monto y periodo de la condonación.

Lo anterior, en atención a que el sujeto obligado tiene publicada diversa información que da cuenta de lo requerido por el particular y únicamente faltaría asociar el nombre o denominación social y el RFC de los contribuyentes, conforme a lo que establece el texto vigente del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

jem

16:08 [SCJN dio espaldarazo a IFT en materia must carry-must offer: Yuste. Con Denise Maerker](#) 



16:06 [Valdés Zurita descarta participar en selección de consejeros para INE](#)

Más noticias

LO MÁS

Leído

Escuchado

Visto

[EPN dará bienvenida a primer ministro de Canadá](#)

[El América-Pumas, garantiza un vencedor](#)

[Deberá SAT revelar beneficiarios de condonación pago ISR: IFAI](#)

[SAT recauda 257 mdp de contribuyentes incumplidos](#)

[Motel y Mane de la Parra se suman a Caminata por el Día de la Familia](#)

[Retoma La Ley su carrera musical con sencillo "Olvidar". Con Javier Poza](#)

[Ninel Conde sufre un percance en antro de Polanco. Con Flor Rubio](#)

[Tras 10 horas concluyen operativos en Culiacán. Con José Cárdenas](#)

 [Aplicaciones GDF creadas por demanda de servicios: Amieva. Con Ricardo Rocha](#)